

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

4310 SANTIAGO DE COMPOSTELA.

EDICTO.

En los autos de Juicio Voluntario de QUIEBRA 6/03, seguidos en este Juzgado a instancia de la mercantil SERVICIOS Y MONTAJES DE LINEAS DE MEDIA Y BAJA TENSION S.L., representada por la Procuradora Sra. Vieites León, y en el que son partes la entidad mercantil GALURESA S.A., representada en autos por el Procuradora Sra. Losada Gómez, la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representada por el Letrado de la Administración de la Seguridad Social DON FERNANDO A. GARCIA SOMALO, y la ADMINISTRACION TRIBUTARIA, representada por el Sr. Letrado del Estado, con fecha 22 de Diciembre de 2008 se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO.- Santiago de Compostela, a 22 de Diciembre de 2.008.- Visto por mí, Roberto Soto Sola, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Santiago de Compostela, las presentes actuaciones dimanantes del proceso de QUIEBRA6/03, promovidos por la Procuradora Sra. Vieites León en nombre y representación de la entidad SERVICIOS Y MONTAJES DE LINEAS DE MEDIA Y BAJA TENSION S.L., asistida del Letrado Sr. Santiago Morales.(SIGUEN ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO).- PARTE DISPOSITIVA: Se decreta la conclusión de la presente quiebra y el archivo de las actuaciones correspondientes a la quiebra de la entidad SERVICIOS Y MONTAJES DE LINEAS DE MEDIA Y BAJA TENSION S.L., quedando la entidad deudora responsable de los créditos pendientes, pudiendo los acreedores iniciar los procedimientos que a su derecho interesen a tal fin.- Se acuerda la extinción de la entidad SERVICIOS Y MONTAJES DE LINEAS DE MEDIA Y BAJA TENSION S.L., y el cierre de su hoja de inscripción en los Registros Públicos correspondientes, a cuyo efecto, firme que sea la presente resolución expedida mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución.-Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal y en su caso mediante edictos que se publicarán en el BOE y que serán entregadas a la parte instante para su diligenciamiento y se fijaran en el tablón de anuncios de este Juzgado, debiendo librarse igualmente correspondiente mandamiento al Registro Mercantil en el que se hicieron las anotaciones correspondiente a la declaración de quiebra.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en la forma y plazos previstos en los Arts. 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.- Así lo pronuncia, manda y firma Roberto Soto Sola, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Santiago de Compostela, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

Y para su publicación en el BOE, expido, firmo y sello la presente en

Santiago, 22 de diciembre de 2008.- El Magistrado-Juez.-La Secretaria judicial.

ID: A090007483-1